

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

25 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato AM. PA.SUM 29/2017, “Suministro de grapadoras de piel y quitagrapas con destino a los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud y Centros de Atención Primaria”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Contratación y Compras de Medicamentos y Productos Sanitarios.
 - c) Número de expediente: AM PA.SUM 29/2017.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de grapadoras de piel y quitagrapas con destino a los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud y Centros de Atención Primaria.
 - c) Lotes: Sí, dos lotes.
 - d) CPV: 33141125-2 Material para suturas quirúrgica.
 - e) Acuerdo marco (si procede): Sí.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de octubre de 2017.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 31 de octubre de 2017.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 2 de noviembre de 2017.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 2.141.334,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.070.667,00 euros.
 - Importe total con IVA: 1.295.507,07 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de abril de 2018.
 - c) Contratistas: “Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima”, “Covaca, Sociedad Anónima”, “Productos Especiales de Neomedic International, Sociedad Limitada”, “Teleflex Medical, Sociedad Anónima”, “Medline International Iberia, Sociedad Limitada”, “Clinimark, Sociedad Limitada”, “B. Braun Surgical, Sociedad Anónima”, “MBA Incorporado, Sociedad Limitada”, “Kluter Medical, Sociedad Limitada”, “Garric Médica, Sociedad Limitada”, “Dextromédica, Sociedad Limitada”.

- d) Importe de adjudicación: Al tratarse de un acuerdo marco se adjudica por precios unitarios, no hay importe cierto de adjudicación.
- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las empresas adjudicatarias cumplen con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Administrativos y Técnicos, siendo sus ofertas las más ventajosas por aplicación de los criterios de adjudicación.

Madrid, a 5 de junio de 2018.—El Viceconsejero de Sanidad, PD (Resolución 290/2015, de 30 de julio), el Director General de Gestión Económico-Financiera, José Ramón Menéndez Aquino.

(03/20.073/18)

